

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil veintidós, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el Artículo 10.18 y Art 1.17 L2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: “Artículo 10.18 Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, monto, plazo, objeto y finalidad. Período requerido de enero a marzo 2022, información que es **INEXISTENTE** debido a que la institución no emite ni autoriza concesiones de ningún tipo. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo y sello.



Licda. María Cristina Herrera de Cazares.
Directora Ejecutiva

